

ACUERDO QUE EMITEN EL ARQ. CARLOS AGUILAR GARCÍA SECRETARIO DE COMUNICACIONES Y OBRAS PÚBLICAS ASISTIDO POR ING. ADOLFO VILLALOBOS HERNÁNDEZ, DIRECTOR DE CAMINOS, PARA HACER CONSTAR EL DIFERIMIENTO DEL PLAZO DE EJECUCIÓN CONTENIDO EN EL CONTRATO DE OBRA PÚBLICA NO. 144-OP-0034/21-DC/OBRA REFERENTE A LOS TRABAJOS DE MODERNIZACIÓN DE CURVAS DEL KM 40+420 Y KM 41+675 SENTIDO INVERSO DE LA CARRETERA CHIHUAHUA - CUAUHTÉMOC, EN EL MUNICIPIO DE SANTA ISABEL EN EL ESTADO DE CHIHUAHUA.

En Chihuahua, Chih., siendo las 12:00 horas del día 28 de septiembre de 2021, el suscrito Secretario de Comunicaciones y Obras Públicas asistido por el Director de Caminos, con fundamento en lo dispuesto en los artículos 134 de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos, 70 fracción I de la Ley de Obras Públicas y Servicios Relacionados con las Mismas del Estado de Chihuahua y 165 del Reglamento de la Ley de Obras Públicas y Servicios Relacionados con la Mismas del Estado de Chihuahua, y en el ejercicio de las facultades conferidas en el artículo 30 de la Ley Orgánica del Poder Ejecutivo del Estado de Chihuahua, emiten el presente Acuerdo que autoriza el diferimiento del plazo de ejecución por motivo del desfaseamiento en la entrega del anticipo que se otorga en los trabajos arriba referidos:

DECLARACIONES:

- I. Que el Arq. Carlos Aguilar García, acredita su personalidad como Secretario de Comunicaciones y Obras Públicas del Gobierno del Estado de Chihuahua, con el nombramiento expedido a su favor el día 08 de septiembre de 2021, por la Mtra. María Eugenia Campos Galván, Gobernadora Constitucional del Estado Libre y Soberano de Chihuahua.
- II. Que el Ing. Adolfo Villalobos Hernández, acredita su personalidad como Director de Caminos de la Secretaria de Comunicaciones y Obras Públicas del Estado de Chihuahua, mediante el nombramiento expedido a su favor el día 08 de septiembre de 2021, por el Arq. Carlos Aguilar García, Secretario de Comunicaciones y Obras Públicas del Gobierno del Estado de Chihuahua.

ANTECEDENTES:

- I.- Que con fecha 06 de agosto del 2021 se celebró con **Gameros y Luevano Construcciones, S.A. de C.V.** el Contrato de Obra Pública No. **144-OP-0034/21-DC/OBRA**, el cual tiene como objeto los trabajos Relativos a la **Modernización de Curvas del Km 40+420 y Km 41+675 Sentido Inverso de la Carretera Chihuahua - Cuauhtémoc, en el Municipio de Santa Isabel en el Estado de Chihuahua**, por un monto de **\$5'763,317.30 (Cinco Millones Setecientos Sesenta y Tres Mil Trescientos Diecisiete Pesos 30/100 M.N.)**, misma que no incluye el Impuesto al Valor Agregado, estableciéndose un plazo de ejecución de **90 días naturales** contados a partir del día **09 de agosto de 2021 al 06 de noviembre de 2021**, y pactándose un anticipo del **40%** del monto contratado para que se realice en el sitio de los trabajos la construcción de sus oficinas, almacenes, bodegas e instalaciones y, en su caso para los gastos de traslado de la maquinaria y equipo de construcción e inicio de los trabajos; así como para la compra y producción de materiales de construcción, la adquisición de equipos que se instalen permanentemente y demás insumos.
- II.- El anticipo fue puesto en su totalidad y a disposición del contratista hasta el día **23 de septiembre del 2021**, en virtud a lo anterior el contratista no pudo llevar a cabo en el tiempo pactado el inicio de los trabajos, ni la adquisición de materiales y equipos que se instalen permanentemente en la obra, motivo por lo cual es necesario diferir el plazo de ejecución de la obra.

ACUERDO

PRIMERO.-Con base en los antecedentes y motivos antes expuestos y con fundamento en los artículos 70 fracción I de la Ley de Obras Públicas y Servicios Relacionados con las Mismas del Estado de Chihuahua y 163 del Reglamento de la Ley de Obras Públicas y Servicios Relacionados con las Mismas del Estado de Chihuahua y artículo 30 de la Ley Orgánica del Poder Ejecutivo del Estado de Chihuahua, se difiere el plazo de ejecución del Contrato de Obra Pública No. **144-OP-0034/21-DC/OBRA**, estableciéndose como nuevas fechas de inicio y terminación de los trabajos, los días **23 de septiembre de 2021 al 21 de diciembre de 2021**, respectivamente.

SEGUNDO.-Notifíquese el contenido y alcance legal del presente al Ing. **Eduardo Gameros Terrazas, Presidente del Consejo de Administración de Gameros y Luevano Construcciones, S.A. de C.V.**



TERCERO.- Queda vigente en su totalidad el resto del clausulado del Contrato Original, en todo lo que no contravenga a lo establecido en el presente acuerdo.

**SECRETARIO DE COMUNICACIONES Y OBRAS PÚBLICAS
DEL ESTADO DE CHIHUAHUA.**



ARQ. CARLOS AGUILAR GARCÍA

**DIRECTOR DE CAMINOS DE LA SECRETARÍA DE COMUNICACIONES
Y OBRAS PÚBLICAS DEL ESTADO DE CHIHUAHUA**



ING. ADOLFO VILLALOBOS HERNÁNDEZ